



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

MODELO UNO MÁS UNO= TODOS, UNA MÁS UNA= TODAS

*Términos de Referencia para la
Estructuración, Postulación y Presentación de
Proyectos e Iniciativas Sociales
Vigencia 2019*

|| más
uno
uno
todos

|| más
una
una
todas

Gerencia de Proyectos

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Contenido

1. El Modelo de Participación Distrital Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.....	3
2. Objetivo.....	4
3. Alcance.....	4
4. Régimen Jurídico Aplicable.	4
6. Caracterización Proyectos de Iniciativas de Carácter Social.	5
7. Estructuración de Proyectos e Iniciativas Sociales 2019.....	6
8. Referencia Externa Obras Menores con Incidencia Ciudadana.	6
9. Etapas y Desarrollo del modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.	7
10. Potenciales beneficiarios del modelo para el 2019.	9
11. Características de las Propuestas de Proyectos e Iniciativas:	11
12. El número de proyectos que serán seleccionados para ejecutarse:	25
13. Los Criterios de Evaluación de los Proyectos e Iniciativas:	27
14. Tiempos y Cronograma para la presentación, evaluación, selección y ejecución.....	28
15. Formatos Asociados.....	29

Metodología Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas

Términos de Referencia para la Estructuración, Postulación y
Presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales- Vigencia
2019

1. El Modelo de Participación Distrital Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.

El Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*”, en su Art. 61 establece la implementación del modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales a través de la iniciativa “*Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas*”, la cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, así como proyectos e iniciativas de carácter social en los distintos barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales. Con este objetivo se desarrolló una metodología al interior del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC que permitiese implementar el Modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas de una manera ordenada y planificada.

2. Objetivo.

Establecer las acciones principales para que las organizaciones sociales, comunitarias y comunales estructuren, postulen y presenten al IDPAC sus proyectos e iniciativas sociales como parte del desarrollo del modelo de gestión para la participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.

3. Alcance.

Este documento aplica para todas las organizaciones sociales, comunitarias y comunales que pretendan participar en la convocatoria para la postulación y presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales. Adicional a esto, es una herramienta para que las organizaciones que postulen proyectos dentro de la convocatoria, conozcan todas las fases establecidas en el Modelo y la importancia del cumplimiento de cada una.

4. Régimen Jurídico Aplicable.

A la metodología planteada por el Modelo serán aplicables, en lo correspondiente a la consecución y puesta en marcha de los proyectos e iniciativas sociales la Resolución No. 269 del 13 de septiembre de 2016 “Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –” emitida por el IDPAC para lo cual se aplicarán los manuales, instructivos, cartillas pedagógicas y cualquier documento que la que la complementen, así mismo las reglamentaciones y disposiciones a que haya lugar en

materia presupuestal y las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5. Generalidades del Modelo.

A través de la Resolución No. 269 del 13 de septiembre de 2016, “Por la cual se adopta el Modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –” emitida por el IDPAC se fundamenta la presente iniciativa. Es así como en el considerado de dicha Resolución se establecen las 5 etapas sobre las cuales se desarrolla el modelo “Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas”, a saber: 1) estructuración, 2) selección, 3) ejecución, 4) control y evaluación de cierre, y 5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial.

6. Caracterización Proyectos de Iniciativas de Carácter Social.

Se entenderán en el contexto del modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, del IDPAC, como proyectos e iniciativas de carácter social, aquellos que están enfocados a potenciar la innovación y creatividad de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias dentro del Distrito Capital.

El objetivo principal de dichos proyectos, debe ser la promoción y el fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales, por medio de iniciativas que cohesionen, eduquen y beneficien a la comunidad, buscando mantenerse en el tiempo y generar resultados positivos y tangibles.

A partir de la experiencia de las vigencias anteriores, así como de las necesidades identificadas en las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se determinaron unas líneas temáticas para los proyectos sociales que se ejecuten bajo el modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

7. Estructuración de Proyectos e Iniciativas Sociales 2019.

Los Proyectos e Iniciativas Sociales, serán estructurados en un esquema de convocatoria y concurso del que harán parte organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital.

En cada vigencia, previo a la comunicación oficial y pública, el IDPAC desarrollará a nivel interno un análisis evaluando los criterios específicos para cada tipología de participación, en armonización con la evaluación de resultados de las convocatorias anteriores, de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital y de lo registrado en la agenda pública del Distrito Capital.

8. Referencia Externa Obras Menores con Incidencia Ciudadana.

Considerando las características propias de este componente, lo correspondiente a las etapas de selección, ejecución, control, evaluación de cierre, y sostenibilidad y empoderamiento, para el caso de las Obras Menores con Incidencia Ciudadana será establecido en el Protocolo para el desarrollo de Obras menores de incidencia ciudadana.

9. Etapas y Desarrollo del modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

La presente convocatoria se desarrollará en torno a las cinco etapas establecidas en la metodología del modelo de participación, definidas en la Resolución No. 269 de 2016 de la siguiente manera: (1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial.

A su vez, cada una de estas etapas contemplará las siguientes fases:

9.1. La etapa de estructuración comprende las siguientes fases:

- 9.1.1 **IDENTIFICACIÓN:** En la que se reconocen las iniciativas, oportunidades y problemáticas a resolver y se realiza la caracterización de la comunidad, por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.
- 9.1.2 **INSCRIPCIÓN:** Comprende la apertura de la convocatoria pública, para que los interesados puedan postular sus iniciativas para hacer parte del modelo de participación, a través de la inscripción web en la página de Participación Bogotá www.participacionbogota.gov.co.
- 9.1.3 **INFORMACIÓN:** Constituida por el proceso de jornadas de información y aclaración de dudas para la formulación del proyecto, que se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en fecha y hora establecidas en el cronograma establecido para la presente convocatoria.

- 9.1.4 **PRESENTACIÓN:** En donde se radicarán los proyectos e iniciativas en los formatos establecidos y publicados en la página de Participación Bogotá www.participacionbogota.gov.co para participar en la convocatoria.

En el proceso de formulación se deberán construir los componentes social, técnico, ambiental, jurídico y financiero, que podrán fortalecerse como resultado del proceso de las jornadas de información y acompañamiento.

9.2. La etapa de selección, comprende las siguientes fases:

- 9.2.1 **REGISTRO:** Las personas que presentaron proyectos formulados automáticamente quedarán registradas en el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP) del IDPAC, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con las condiciones establecidas para este fin en el presente documento.
- 9.2.2 **SELECCIÓN:** En esta se someterán y pondrán a consideración de un Comité para que adelante la verificación del cumplimiento de los requisitos, garantizando una selección transparente y objetiva atendiendo los principios de publicidad, economía, celeridad y responsabilidad de la contratación pública.
- 9.3 **En la etapa de ejecución del proyecto,** en desarrollo de los principios de eficacia y eficiencia, el IDPAC, a través de su equipo de profesionales, velará para la correcta ejecución de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los criterios de calificación previamente establecidos, se realice de manera exacta, completa y oportuna.

9.4 En la etapa de control y evaluación de cierre, además de los mecanismos tradicionales o institucionales de control y vigilancia de la ejecución de los proyectos seleccionados, en el marco del Modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas”, la entidad implementará la aplicación de herramientas alternativas de control, en aras de hacer transparente todo el proceso de 1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial.

9.5 Por último, en la etapa de sostenibilidad y empoderamiento de los proyectos, una vez finalizado y entregado el proyecto participativo, el IDPAC implementará las acciones que garanticen el seguimiento y articulación con las organizaciones favorecidas en cada vigencia durante mínimo 6 meses.

10. Potenciales beneficiarios del modelo para el 2019.

10.1 Podrán Participar:

- Organizaciones sociales, comunales y comunitarias (con o sin personería jurídica) conformadas por un **mínimo de tres (3) personas** nacionales y/o extranjeras, domiciliados o residentes en Bogotá, que acrediten experiencia en procesos de participación con la comunidad en general.
- Dichas organizaciones deberán anexar a su propuesta, evidencia de su experiencia en la ejecución de proyectos sociales adelantados en la ciudad de Bogotá. Por prueba de experiencia se entiende la capacidad de convocatoria de la comunidad y el logro de resultados tangibles. Se tendrán en cuenta certificaciones, publicaciones, videos, audios, informes, y demás documentación de conocimiento público, que corrobore la experiencia.

- Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Cada organización sólo podrá presentar un (1) proyecto por convocatoria. En caso de que presente más de un (1) proyecto, quedarán automáticamente descalificados.

10.2. No podrán participar:

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Personas naturales.
- Organizaciones beneficiadas por IDPAC en las convocatorias Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas 2016, 2017 y 2018 y Bogotá Líder vigencias 2016 ,2017 y 2018.
- Los proponentes que se encuentren incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
 - ✓ Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Quienes sin justa causa se abstengan de desarrollar las actividades dispuestas por la metodología en sus cinco (5) fases.

- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del IDPAC.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo en el IDPAC.
- Los contratistas del IDPAC ya sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del IDPAC, que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

11. Características de las Propuestas de Proyectos e Iniciativas:

11.1 La Propuesta:

Las propuestas que se presenten deberán describir claramente las actividades que se adelantarán, así como un breve recuento de los resultados esperados. Así mismo, la organización deberá entregar un informe final, que especifique el resultado de las acciones adelantadas en el marco del proyecto, una vez se ejecuten en su totalidad todas las actividades programadas.

Para la convocatoria 2019 del modelo “*Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas*”, podrán presentarse las iniciativas que correspondan a proyectos de desarrollo social que podrán relacionarse con las categorías o líneas temáticas que a continuación se enuncian:

Categorías o líneas temáticas para la postulación 2019	
1	Que promueva la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promocióne la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes.
2	Que incentive el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón.
3	Que incentive acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía y cultura contra el maltrato animal.
4	Que incentive el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo.
5	Que fortalezca la acción ciudadana en torno a la prevención de conductas de maltrato infantil.
6	Que promueva la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de migrantes extranjeros.
7	Que promueva el fortalecimiento y empoderamiento político de la mujer.
8	Que destaque y promueva la acción ciudadana para la inclusión de Pueblos Indígenas.
9	Que incentive la inclusión e incidencia de Pueblos Gitanos o Rrom.
10	Que fomente la participación y reconocimiento de comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras.
11	Que promueva el reconocimiento e inclusión de la comunidad Raizal.
12	Que fomente el respeto, la promoción de derechos, la lucha contra la discriminación y la inclusión de sectores LGBTI.
13	Que incentive prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (orientadas a seguidores, barristas e hinchas) de organizaciones deportivas.
14	Que incentive acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con

	discapacidad.
15	Que fortalezca las capacidades organizativas y de gestión comunal.
16	Que fomente e impulse la prevención del consumo de sustancias psicoactivas- SPA.
17	Que fomente e impulse el desarrollo social, cuidado ambiental y emprendimientos ciudadanos en la ruralidad de Bogotá.

11.2 La Presentación de proyectos e iniciativas:

Para la presentación del formato de inscripción de las iniciativas se observarán las siguientes reglas:

- Las organizaciones sociales, comunales y comunitarias deben realizar la preinscripción de las iniciativas en la convocatoria a través de la página web www.participacionbogota.gov.co. Con esta preinscripción, se asignará un código, el cual deberá ser presentado para la radicación del proyecto y así, formalizar la inscripción. Las organizaciones sociales, comunales y comunitarias deben seleccionar la línea en la que van a presentar su proyecto desde el momento de la preinscripción, ya que no se podrá cambiar en la formulación del proyecto.
- Una vez confirmada la preinscripción por vía electrónica, el interesado deberá presentar y radicar ante el IDPAC, los **documentos establecidos**, en la siguiente Dirección: **Sede B: Avenida Calle 22 N° 68C - 51 - CP: 110931**, Ventanilla de Correspondencia en documento físico completamente diligenciado en computador o con letra impresa, clara y legible, firmado, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, **en las fechas y horas dispuestas para este fin, indicadas en el cronograma del presente documento.**

**Nota: Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas por un medio diferente o radicadas en un lugar distinto al señalado anteriormente.*

- El interesado deberá presentar el “**Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del Modelo de Participación Ciudadana**” en físico junto con los demás documentos requeridos; de la misma manera, toda la información aquí relacionada, deberá aportarse en medio magnético.
- Para este efecto, el sobre debe contener: **La Carta de Presentación, Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del Modelo de Participación Ciudadana; la Carta de Compromiso de Aportes, Fotocopia del documento de identidad del líder o representante legal del proyecto y documentos que evidencien experiencia de la organización.**
- Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación del proyecto.
- En cada uno de los días dispuestos para esta etapa, la hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.
- En todos los casos, los interesados deberán presentar sus iniciativas a través del formato de **Carta de Presentación** establecido por el IDPAC.
- Es responsabilidad del interesado programar el tiempo adecuado para ingresar a las instalaciones del IDPAC, cumpliendo con los controles de seguridad establecidos, de tal manera que asegure entregar la inscripción de la iniciativa en la fecha y hora dispuesta, asignada y prevista para este fin en el cronograma del presente documento.

- En el caso de que un mismo interesado presente, postule o inscriba más de una iniciativa en la misma convocatoria, ninguna de ellas será considerada o tenida en cuenta para evaluación, selección o ejecución.
- El IDPAC no aceptará la presentación de proyectos parciales, complementarios o modificatorios; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- **En todos los casos las Organizaciones Sociales y Comunitarias** deberán haber diligenciado vía web el Formato de Caracterización de Organizaciones Sociales y Procesos Organizativos. **El formato no debe ser anexado en los documentos de la presentación del proyecto, pero sí debe estar diligenciado vía web** para la etapa de calificación. Esta información será verificada por el IDPAC a través de la plataforma.
*La ruta para ingresar a la plataforma es la siguiente:

- Ingrese a la página www.participacionbogota.gov.co
- Ingrese al banner que dice “PLATAFORMA DE LA PARTICIPACIÓN”.
- Si no está registrado, regístrese con un nombre de usuario y una contraseña.
- Ingrese a “HERRAMIENTA SIPC” y de clic en “CREAR CARACTERIZACIÓN”.
- Después de crear su caracterización de clic en “GUARDAR”. Recuerde que puede ingresar cada vez que desee a actualizar la información de su organización.

**Nota: Las organizaciones comunales NO deben diligenciar el Formato de Caracterización de Organizaciones Sociales y Procesos Organizativos, ni presentar evidencia de experiencia.*

11.3 Los aspectos a considerar en el Contenido de las Propuestas:

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria, deberán redactar un documento de máximo cinco (5) páginas, en el que aparte de la información específica de la organización (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del responsable), indiquen claramente sobre cuál temática quieren desarrollar el proyecto (seleccionar entre las diecisiete (17) líneas temáticas o categorías propuestas por el IDPAC para la vigencia 2019), enunciadas en el numeral 11.1 del presente documento, así como incluir la siguiente información:

- Diagnóstico
 - ✓ Identificación de las necesidades o problemas.
- Justificación
 - ✓ Especificar las razones por las cuales es necesario desarrollar el proyecto.
- Objetivos
 - ✓ Expresar el cambio esperado de la situación problemática y necesaria que se desea solucionar.
- Actividades
 - ✓ Programar acciones con la comunidad, que faciliten la elaboración del proyecto y la apropiación y preparación del sector donde se quiere desarrollar el proyecto.
- Cronograma
 - ✓ Organizar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en tiempos mensuales y de manera que se puedan realizar.
- Recursos

- ✓ Costo estimado del proyecto. Características específicas de todos los ítems solicitados, así como un aproximado (acorde al mercado actual) de sus costos unitarios. Definir la contrapartida de la organización (servicios, materiales y dinero) para la elaboración del proyecto y su posible ejecución.
- Sostenibilidad del proyecto
 - ✓ Garantizar que el proyecto se mantenga en buenas condiciones mediante la creación de mecanismos de participación, permitiendo cumplir como mínimo con los seis (6) meses establecidos por la metodología.

11.4 La documentación requerida para participar:

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en la convocatoria Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas 2019 y de acuerdo con el tipo de participante; la ausencia de cualquiera de ellos será considerada causal de rechazo:

- **“Formato de formulación de proyectos para la convocatoria del modelo de participación ciudadana”** completamente diligenciado en computador.
- **Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria Modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas”** firmada por todos los integrantes de la organización.
- **Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización.**
- Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del líder o representante legal ampliado al 150%.
- Documentación soporte de experiencia y existencia de la organización (fotos, listados de asistencia, videos, páginas web, redes sociales y demás documentos que prueben la existencia previa de la organización).

**Nota: Las organizaciones comunales no deben anexar documentos que evidencien experiencia.*

En el caso de las Juntas de Acción Comunal que postulen sus proyectos dentro cualquier línea temática, deben adicionar el siguiente documento:

- Copia del documento, con su respectivo número de radicado de entrega y cumplimiento de la resolución 083 de 2017 emitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Nota: Se tendrá en cuenta positivamente que la Junta de Acción Comunal tenga reconocida por lo menos una de las siguientes comisiones de trabajo: **Mujer y Género, Jóvenes, Emprendimiento y/o Medio Ambiente. En caso de ser creadas recientemente y que no se encuentren registradas en el auto de reconocimiento aportar copia del Acta de Asamblea o Junta Directiva mediante la cual realizaron la respectiva creación.*

11.5 Subsanación de documentos

Las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, podrán subsanar los siguientes documentos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma general:

- Documentación que evidencie experiencia de la organización.
- Fotocopia documento de identidad del líder o representante legal de la organización.
- Auto de reconocimiento o copia del Acta de Asamblea o Junta Directiva mediante la cual se realizó la creación de las comisiones de: **Mujer y Género, Jóvenes, Emprendimiento y/o Medio Ambiente**.

11.6 Las características de los recursos destinados para los proyectos e iniciativas:

Los apoyos en especie que el IDPAC otorgará en los proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas, deberán considerar en su formulación los siguientes estimados:

- El costo total del proyecto o iniciativa no podrá ser inferior a: DOS MILLONES DE PESOS MCTE. \$2.000.000 ni superior a: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. \$6.000.000 para todas las fases y actividades a ejecutar. Así mismo, el costo total del proyecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Costo de elementos, materiales, impresos y papelería o entrega de alimentos no perecederos de hasta el 50 % del valor total del proyecto o iniciativa.
 - ✓ Costo de servicios personales, alquiler de equipos, elaboración de alimentos (con características especiales según la demanda de la organización) y otros elementos que conlleven mano de obra como prestación de un servicio, de hasta el 25% del valor total del proyecto o iniciativa, el cual será cancelado mediante cuenta de cobro, que no superen el valor de un salario mínimo por cada cuenta.
 - ✓ Costo de gastos de recurso humano, dentro del cual pueden considerarse talleristas, conferencistas y honorarios de hasta 25% del valor total del proyecto o iniciativa, el cual será cancelado mediante cuenta de cobro.
- Una contrapartida en servicios, elementos o materiales por parte de la organización, para todas las fases y actividades a ejecutar.

NOTAS ACLARATORIAS: En ningún caso se avalarán ni aceptarán:

- ✓ Si un proyecto solicita algún elemento que no corresponda a los elementos de consumo mencionados en el presente documento, el IDPAC hará una revisión detallada, y en caso de considerarlo pertinente se realizarán los ajustes necesarios en conjunto con el líder del proyecto.

- ✓ La cuenta de cobro que se genera para el pago de recurso humano, no genera ningún tipo de nexo con el IDPAC.
- ✓ Elementos menores como: puntillas, chinchas o similares, así como tampoco thinner, ni bóxer.
- ✓ Pago de servicios públicos, impuestos, deudas pólizas o similares.
- ✓ Compra de bienes inmuebles o adquisición de vehículos y terrenos.
- ✓ Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- ✓ Gastos de viaje y desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto.
- ✓ Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- ✓ En caso de que el proyecto requiera modificar los porcentajes de distribución de los aportes, en la formulación del mismo deberá justificar las razones e identificar el tipo y la cantidad de elementos que requiera adicionalmente.
- ✓ De igual manera en caso de que el proyecto requiera modificar la clase de los bienes de consumo establecidos en el presente documento, en la formulación del mismo, deberá justificar las razones e identificar el tipo y la cantidad de elementos que requiera adicionalmente.

11.7 Entrega de Elementos para el Modelo de Participación:

Para la presente convocatoria, se entregarán sólo bienes de Consumo o Fungibles que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, son aquellos bienes que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes.

NOTA: Las Juntas de Acción Comunal que se presenten dentro de la línea 15 “Que fortalezca las capacidades organizativas y de gestión comunal”, no tienen restricción entre elementos fungibles y no fungibles dada la naturaleza de la línea temática.

ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Insumos de papelería	Por ejemplo: resmas de papel, útiles, agendas, cuadernos, tulas, lápices, lapiceros, colores, temperas, marcadores y otros de similar naturaleza.
Ferretería	Insumos de ferretería considerados como activos de consumo, por ejemplo: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, lijas, vinilos, bandejas, lienzos, madeflex, pinceles y otros de similar naturaleza.
Recurso Humano	Pago de honorarios, por ejemplo: talleristas, artistas, conferencista, entre otros. Hasta un 25% del total del presupuesto del proyecto.
Implementos deportivos	Por ejemplo, balones, mallas, uniformes, camisetas, lazos, conos y otros de similar naturaleza.
Alquiler de equipos	Servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto, por ejemplo: videobeam, sonido, luces, alquiler de espacios y otros de similar naturaleza.
Bienes perecederos	Por ejemplo: refrigerios, alimentos, semillas, plantas, y otros de similar naturaleza.
Material gráfico y	Por ejemplo: boletines, cartillas, plegables, volantes, instructivos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

audiovisual	estampados, videos, grabaciones, pendones y otros de similar naturaleza.
-------------	--

**Nota: El IDPAC podrá hacer ajustes en el tipo de recursos entregados, según la naturaleza de un proyecto, si lo considera pertinente.*

En caso de que los elementos solicitados de los proyectos a ejecutar no se encuentren dentro del listado de elementos suministrado por Uno más Uno = Todos, Unas más Una = Todas, se requerirá realizar un estudio de mercado para fijar el valor máximo que la entidad puede pagar por dicho elemento o servicio, el cual está determinado por el valor promedio de mínimo tres (3) cotizaciones.

Para realizar el estudio de mercado las cotizaciones deben contar con algunos requisitos mínimos para que sea válida para la entidad:

1. Nombre o razón social de quien realiza la cotización.
2. Teléfono de contacto de quien realiza la cotización.
3. Dirección de contacto de quien realiza la cotización.
4. Identificación de quien realiza la cotización (Nit o Rut)
5. Nombre o razón social del IDPAC.
6. Teléfono de contacto del IDPAC. 2417900
7. Dirección de contacto del IDPAC. Calle 35 # 5 35
8. Identificación del IDPAC NIT 900.127.054-9
9. Descripción detallada de elemento a cotizar en cada cotización y esta debe coincidir en todas las cotizaciones
10. La misma unidad de medida en todas las cotizaciones (unidad, docena, caja, empaque, Libra, Kilogramo, Gramo ...etc)
11. Si la cotización es de régimen común debe discriminar subtotal, IVA y total.

Nota: Los estudios de mercado solo se realizarán durante la fase de ejecución una vez sean seleccionados los proyectos. Las organizaciones NO deben realizar cotizaciones para presentar sus proyectos en la primera etapa.

- *Aquellas cuentas de cobro de Servicios y/o Recurso humano que superen el salario mínimo legal vigente deberán presentar los soportes establecidos por ley*
- *A las cuentas de cobro y de servicios prestadas se les aplicará los descuentos tributarios establecidos por la ley.*

11.8 Las causales de rechazo de un proyecto o iniciativa:

El IDPAC podrá considerar unilateralmente como rechazado en cualquiera de las fases de la presente convocatoria, los proyectos e iniciativas que se encuentren incurso en algunos de los eventos que se enuncian a continuación:

- El interesado esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley o se encuentre en un conflicto de intereses.
- El proyecto sea presentado por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o cuando no cumpla con las calidades y con las condiciones habilitantes para la participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Existan varios proyectos presentados por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un interesado plural.
- Cuando el IDPAC detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.

- El interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento o las derivadas legalmente como parte de la metodología.
- Cuando se presenten proyectos parciales, complementarios o modificatorios.
- Cuando los proyectos se presenten extemporáneamente o no se presenten en el lugar u hora establecida en este documento.
- Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los interesados, se determine por parte del IDPAC que ella no corresponde a la realidad.
- Cuando en la preinscripción la línea temática en la cual se inscribe el proyecto sea diferente a la línea que se presenta al momento de la radicación del mismo.
- Proyectos que tengan datos diferentes en la preinscripción y en la radicación del proyecto.
- Proyectos que no vengan firmados (Carta de Radicación del proyecto y Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización) o con suplantación de una firma.
- Cualquier alteración o falsedad de documentos.
- Proyectos que hagan solicitud de elementos que superen el presupuesto determinado para la ejecución del proyecto o que pidan bienes fungibles.

- Proyectos u organizaciones que hayan sido beneficiadas por Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas 2016, 2017, 2018 o Bogotá Líder en vigencias 2016, 2017 y 2018.

12 El número de proyectos que serán seleccionados para ejecutarse:

Para la vigencia 2019, el IDPAC seleccionará un determinado número de proyectos por línea temática de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

Número de proyectos por líneas temáticas 2019		
1	Que promueva la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promueva la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes.	Entre 1 y 3 proyectos
2	Que incentive el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón.	Entre 1 y 3 proyectos
3	Que incentive acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía y cultura contra el maltrato animal.	Entre 1 y 3 proyectos
4	Que incentive el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo.	Entre 1 y 3 proyectos
5	Que fortalezca la acción ciudadana en torno a la prevención de conductas de maltrato infantil.	Entre 1 y 3 proyectos
6	Que promueva la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de migrantes extranjeros.	Entre 1 y 3 proyectos
7	Que promueva el fortalecimiento y empoderamiento político de la mujer.	Entre 1 y 3 proyectos
8	Que destaque y promueva la acción ciudadana para la inclusión de Pueblos Indígenas.	Entre 1 y 3 proyectos
9	Que incentive la inclusión e incidencia de Pueblos Gitanos o Rrom.	1 proyecto

10	Que fomente la participación y reconocimiento de comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras.	Entre 1 y 3 proyectos
11	Que promueva el reconocimiento e inclusión de la comunidad Raizal.	1 proyecto
12	Que fomente el respeto, la promoción de derechos, la lucha contra la discriminación y la inclusión de sectores LGBTI.	Entre 1 y 3 proyectos
13	Que incentive prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (orientadas a seguidores, barristas e hinchas) de organizaciones deportivas.	Entre 1 y 3 proyectos
14	Que incentive acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad.	Entre 1 y 3 proyectos
15	Que fortalezca las capacidades organizativas y de gestión comunal.	Hasta 14 proyectos
16	Que fomente e impulse la prevención del consumo de sustancias psicoactivas- SPA.	Entre 1 y 3 proyectos
17	Que fomente e impulse el desarrollo social, cuidado ambiental y emprendimientos ciudadanos en la ruralidad de Bogotá.	Entre 1 y 4 proyectos

**Notas: Con la presente convocatoria, se busca promover iniciativas innovadoras de la comunidad, para incentivar, mediante las acciones que definan las organizaciones en sus proyectos de carácter social, el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar comunitario.*

** Los proyectos e iniciativas responden a líneas de política y agenda pública que incorporan transversalmente grupos poblacionales como (Mujer, Jóvenes, Niñez y Adulto Mayor).*

** Teniendo en cuenta que los estimados financieros para los proyectos seleccionados serán de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS**; el número definitivo de proyectos a ejecutar dependerá de la disponibilidad de recursos, costos operativos de ejecución y sostenibilidad por línea de acuerdo a las capacidades con que cuente para esta vigencia el IDPAC.*

13 Los Criterios de Evaluación de los Proyectos e Iniciativas:

La evaluación, clasificación y selección de los proyectos e iniciativas será realizada por el IDPAC considerando los siguientes aspectos:

Esquema de verificación	Estado	Criterio	Puntos
Revisión documental mediante lista de chequeo ¹ e informe de Líder de línea Gerencia de Proyectos y par de Gerencias y Sub Direcciones.	Exclusión o rechazo	Presentación de la información y documentación completa y en los tiempos establecidos.	SI/NO
		Cumplimiento de la tipología de persona u organización habilitadas.	SI/NO
		Se benefició de Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas 2016, 2017 y 2018, y Bogotá Líder, vigencias 2016, 2017 y 2018.	SI/NO
	Clasificatorios (proyectos superiores a 28 puntos)	Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo.	1/10
		Diagnostico asociado al espacio colectivo o al tema social.	1/10
		Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	1/10
		Aporte y participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto.	1/10
Presentación ante Comité [5 Min] (Gerencia de Proyectos/Subdirecciones/Invitado)	Eliminatorios [mayor puntaje de clasificados]	Enfoque diferencial (vinculación de diferentes grupos etarios y poblacionales).	1/5
		Viabilidad de la sostenibilidad.	1/5
		Incidencia y experiencia de la organización	1/5
		Innovación y creatividad en la estructuración y presentación.	1/5
Presentación ante comité [5 Min] (Gerencia de Proyectos/Subdirecciones/Invitado)	Desempate [mayor puntaje de empatados]	Presentación de proyección de resultados.	1/3

¹ IDPAC-PCI-FT-08, Formato De Verificación Para Habilitar Y Calificar Proyecto Modelo De Participación Ciudadana “UNO más UNO = Todos, UNA más UNA =Todas”

13.1 Lista de espera

El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán los proyectos que en puntaje, estuvieron más cerca a ser seleccionados. Si algún proyecto es inhabilitado por las causales mencionadas en el numeral 11.8 o por incumplimiento de las actividades de ejecución establecidas, otro proyecto podrá ocupar su lugar en cualquier etapa de la ejecución del modelo.

14 Tiempos y Cronograma para la presentación, evaluación, selección y ejecución.

La convocatoria, evaluación, selección, ejecución, cierre y sostenibilidad de proyectos e iniciativas bajo el modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, en la vigencia 2019 se desarrollarán siguiendo el esquema que se presenta a continuación:

Fases Generales		Fechas	Horario (hora legal colombiana)	Duración	Canales
Evaluación	Difusión de la convocatoria	Marzo 11 – Abril 11	24/7	Un (1) mes	Trabajo en territorio, página Web y Redes Sociales
	Convocatoria	Abril 10 y 11	24/7	Dos (2) días	Página Web y Redes Sociales
	Jornadas de información	Abril 22 -27	08:00 Am a 04:30 PM	Seis (6) días Hábiles	IDPAC – Sede B
	Registro (vía web)	Abril 22- Mayo 21	24/7	Treinta (30) días	Página Web y Redes Sociales
	Presentación de proyectos	Abril 29 -Mayo 31	08:00 AM a 04:30 PM (Lunes a Viernes)	Veinticuatro (24) días Hábiles	IDPAC – Sede B
	[CLASIFICATORIA] Evaluación y selección de proyectos habilitados	Junio 6 -21	09:00 AM a 04:00 PM	Doce (12) días	IDPAC – Sede B
	Información sobre quiénes deben subsanar	Junio 28 y 29	24/7	Dos (2) días	Página Web y Redes Sociales
	Recepción de documentos subsanables	Julio 4 -10	08:00 AM -4:30 PM	Cinco (5) días Hábiles	IDPAC – Sede B



	Publicación de proyectos CLASIFICADOS	Julio 12	24/7	Un (1) día	Página Web y Redes Sociales
Selección	[ELIMINATORIA] Presentación (entrevistas) de proyectos Seleccionados	Julio 15 - 19	09:00 AM a 04:00 PM	Cinco (5) días Hábiles	IDPAC - Sede B
Publicación proyectos aprobados	Listado de proyectos a ejecutar por línea	Julio 24 y 25	08:00 AM a 04:30 PM	Dos (2) días	Página Web y Redes Sociales
	Espacio de retroalimentación proyectos no seleccionados	Julio 29-Agosto 2	08:00 AM a 04:30 PM	Cinco (5) días hábiles	Correo Uno más Uno IDPAC - Sede B
Ejecución	Evento de bienvenida	Agosto 9	05:00 PM	Un (1) día	Teatro Alcaldía Mayor
	Taller de presupuesto	Agosto 10	09:00 AM-01:00 PM	Un (1) día	IDPAC - Sede B
	Ajuste de presupuesto	Agosto 11-30	24/7	Veinte (20) días	Bogotá DC
	Festival Distrital de Proyectos	Septiembre 14	09:00 AM - 03:00 PM	Un (1) día	IDPAC - Sede B
	Ejecución de proyectos	Septiembre 15- Octubre 18	09:00 AM a 04:00 PM	(34) días	Bogotá DC
Sostenibilidad	Cierre de proyectos	Octubre 19-26	09:00 AM a 04:00 PM	Ocho (8) días	Bogotá DC
	Sostenibilidad y acompañamiento	Octubre 27 del 2019 – Abril 27 del 2020	24/7	Seis (6) meses	Bogotá DC

NOTA: La participación de las organizaciones sociales, comunales o comunitarias en todas las etapas mencionadas anteriormente, sin excepción alguna, son de carácter obligatorio ya que hacen parte de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución, y la ausencia en alguna, será causal de rechazo.

15 Formatos Asociados

FORMATO	CODIGO	VERSION
Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana. ANEXO Instrucciones para el diligenciamiento Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana.	IDPAC – PCI – FT - 19	Versión: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

PLANTILLAS	CODIGO
Plantilla Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria.	IDPAC-PCI-OT-02
Plantilla Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización.	IDPAC-PCI-OT-01

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO - DESCRIPCIÓN
		Versión inicial

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gerencia de Proyectos	Subdirección de Promoción de la Participación	Oficina Asesora de Planeación